



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2024, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Oficio N°2224-2023-DG-DIRIS-LS/MINSA, de fecha 16 de junio de 2023, remitido por el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, del Ministerio de Salud; El Memorándum N°337-2023-MDCH-GSS, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; El Informe N°063-2023-GCI-MDCH, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen; El Informe N°0616-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Informe N°0341-2023-MDCH/AFMLM, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Área Funcional de Mantenimiento de Locales Municipales; El Informe N°000003-2024-MDCH-SGSGCP, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; El Informe N°000010-2024-MDCH/GAF, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorándum N°000055-2024-MDCH/OGCRI, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°000057-2024-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°000201-2024-MDCH-GPP-SGSGCP, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; El Memorándum N°000050-2024-MDCH/SGPI, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorándum N°000257-2024-MDCH/SGSGCP, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; El Memorándum N°000180-2024-MDCH/GPP, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000114-2024-MDCH-GAJ, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N°1750-2024-MDCH/GM, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°001-2024-CSAPHD/MDCH, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Comisión de Salud y Atención a Personas con Habilidades Diferentes, respecto al Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nº31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el Artículo 88º del Decreto Supremo Nº004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*, y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, conforme a la Directiva Nº003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial Nº029-2022-GM/MDCH, que Regula el Procedimiento de Formulación, Aprobación, Ejecución y Control de los Convenios de Cooperación Interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este proyecto de Convenio, cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante el Oficio Nº2224-2023-DG-DIRIS-LS/MINSA, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur-Ministerio de Salud, remite la propuesta de suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR**; mediante el Memorándum Nº337-2023-MDCH-GSS, la Gerencia de Servicios de Salud emite opinión favorable respecto a la propuesta de CONVENIO antes mencionado, señalando que se trata de la Cesión en Uso de un inmueble, y remite el proyecto de Convenio, a fin de implementar servicios de salud municipales gratuitos y, así, mejorar la calidad de vida de los chorrillanos;

Que, mediante Informe Nº000010-2024-MDCH/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable respecto del Convenio, y, con Informe Nº000003-2024-MDCH/SGSGCP, la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial indica que se cederá en uso del 1er y 2do piso del Local Comunal Multiusos de San Genaro II, ubicado en la Mz. K3, Lote 2, del Asentamiento Humano San Genaro II, distrito de Chorrillos;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el Informe Nº092-2024-MDCH-GPP-SGPI, emite opinión técnica favorable sobre el Convenio propuesto pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado; y, mediante el Informe Nº000172-2024-MDCH- -SGP, la Subgerencia de Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para financiar los servicios de luz y abastecimiento de tanque de agua, toda vez que el Convenio contribuirá con los recursos humanos para el funcionamiento del Tayta Wasi y Atención de Pacientes Crónicos, que permitirá contar con los servicios de médicos, enfermeras y técnicos biomédicos, entre otros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Informe N°000114-2024-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA **DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR**; mediante el Proveído N°1750-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación; y, mediante el Dictamen N°001-2024-CSAPHD/MDCH, la Comisión de Salud y Atención de Personas con Habilidades Diferentes, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la suscripción CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA **DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR**, que consta de 17 Cláusulas, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “**o)** Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA **DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR**, el mismo que consta de 17 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Gerente Municipal Ing. **HENRY HERNÁN HERRERA ALEMAN**, identificado con DNI N°41854110, para la suscripción del referido Convenio, conforme a la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Salud, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE